

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2018-00443 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
DEMANDANTE:	JOSÉ ECEQUIEL URRITIA MOSQUERA
DEMANDADO:	CREMIL
ASUNTO:	DECLARA FALLIDA CONCILIACION- CONCEDE RECURSO

En el proceso de la referencia, se había programado audiencia de conciliación del artículo 192 del CPACA para el día 18 de marzo de 2020, sin embargo, la misma no se pudo celebrar debido a la suspensión de términos que se presentó desde el día 16 de marzo de 2020, debido a las medidas adoptadas para afrontar la pandemia que actualmente se presenta.

Dada esta situación y con el fin de continuar con el trámite del proceso, mediante correo electrónico dirigido a las partes el 18 de mayo de 2020, se les instó para que informaran si contaban con ánimo conciliatorio.

Ante tal requerimiento, mediante correo electrónico dirigido al Despacho el 2 de junio de 2020, la entidad demandada manifestó que, conforme certificación del Comité Técnico de Conciliación N° 018 del 1 de junio de 2020, se presentaría propuesta de conciliación si la parte demandante desistía de la condena en costas y agencias en derecho.

Mediante auto del 1 de julio de 2020 se corrió traslado a la parte demandante por el término de 3 días para que manifestara si aceptara su posición respecto de la propuesta de la entidad demandada, sin embargo, no hubo pronunciamiento alguno.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 192, inciso 4° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se

advierte la falta de ánimo conciliatorio de la parte demandante al guardar silencio frente a la propuesta de la entidad demandada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: Se declara fallida la posibilidad de dar por terminado el litigio por vía de conciliación.

SEGUNDO: Se concede en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación interpuesto por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL-.

TERCERO: Por secretaría remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

SAP

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M.) del día de hoy **03 de noviembre 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.



SARA ALZATE PINEDA
Secretaria